



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

Rionegro Ant., octubre ocho (8) del año dos mil veinte (2020).

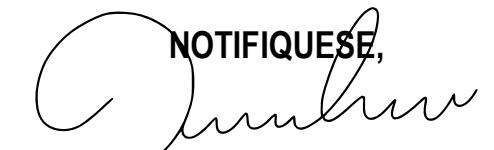
Radicado único nacional: 05615310500120130043600

Proceso: **EJECUTIVO CONEXO LABORAL DE PRIMERA INST.**
Actor: **LUIS ANGEL GALLEGO SOTO**
Accionada: **ADAN ALZATE SALDARRIAGA**

No se accede la solicitud del señor Gabriel Jaime Ramírez Ramírez elevada al correo institucional a la 1:42 p.m. del 8 de octubre de 2020, toda vez que no es parte en el presente proceso y no cumplió con la orden dada por este Despacho mediante auto que se publicó en estados el 7 de octubre de 2020, respecto a que las ofertas debían ser presentadas en archivo PDF cerrado y con contraseña por lo que la oferta que se recibió a las 9.53 de la mañana se tuvo como no presentada.

Tampoco es de recibo la excusa que no pudo ingresar al link que se había informado en el auto referido, puesto que no hubo problemas técnicos en la audiencia, muestra de ello, es que los demás participantes pudieron conectarse y participar del remate y debió haber ingresado a la audiencia para participar de la misma y cualquier manifestación que tuviera para presentar las debió haber presentado en el transcurso de la audiencia de remate y no posterior a la misma.

En consecuencia, se ordena la devolución del dinero consignado por el solicitante, que consta en el título N°413810000023734 por valor de \$37.600.000.

NOTIFIQUESE,

**CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ**

Bere G